

(Núm. 258.) Viernes 14 de Setiembre de 1821. (Precio 6 cuart.)

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

La Exaltacion de la Sta. Cruz.

Ha salido el sol á las 5 horas y 51 minutos. Y se pondrá á las 6 y 9 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA.

Alejandro (Egipto) 10 de junio.

Deseando el Bajá de Egipto sacar provecho de las turbulencias de la Grecia para acrecentar su poderío, ha ofrecido un asilo á todos los cristianos que se refugien á la provincia de su mando, y á varios habitantes de Chipre y de Rodas, que han podido huir de la persecucion de los turcos, les ha repartido terrenos, y á los marineros los ha recibido con una distincion particular.

DALMACIA.

Ragusa 20 de junio.

La ciudad de Bonitza ha caido en poder de los griegos, los cuales estan ajustando un tratado de alianza con los albaneses.

—Se sabe por las noticias de la Moréa, que los insurgentes se han apoderado de todos los castillos de la península, incluso el de Patras.

SAJONIA.

Leipsick 21 de julio.

En esta y en todas las plazas de comercio de la Alemania septentrional, se espera con la mayor impaciencia la resolucion definitiva que se cree tomará la Rusia respecto á los asuntos de Turquía. Cada vez parece mas indudable la guerra, y cuantos conocen la política del gabinete de Petersburgo, consideran que éste no podrá conservar su neutralidad, si ha de ser consecuente con los tratados vigentes.

AUSTRIA.

Viena 21 de julio.

Refieren las cartas de Constantinopla del

25 de julio, dice el *Observador austriaco*, que la escuadra turca, compuesta de dos navíos de línea, tres fragatas y cinco bergantines, ha tenido un fatal encuentro en las aguas de Mityléne. Uno de los navíos que estaba anclado á la vista del cabo de Colonna fue atacado el dia 8 de julio por varios buques griegos, y despues de un reñido combate, consiguieron éstos hacerle volar por medio de un brulote.

El 18 llegó á aquella capital el señor de Zea Bermudez, ministro de España, é inmediatamente fue felicitado segun costumbre por los interpretes de la Puerta.

—*Idem* 22. En consecuencia de la noticia oficial que ha recibido nuestro gabinete de la declaracion de guerra de la Rusia contra la Puerta, se cree que el Austria se limitará por su parte á reunir un cuerpo de ejército para guarnecer las fronteras, y á poner en disposicion del emperador Alejandro 30000 hombres, con arreglo á los antiguos tratados vigentes todavía. Segun todas las apariencias, la Turquía Europea va á convertirse en teatro de los sucesos mas importantes.

Se dice que el gabinete de Lóndres ha comunicado á nuestra Corte noticias de bastante interés, relativas á la última voluntad de Buonaparte, y á las considerables cantidades de que era dueño, y que se dice deja á sus parientes mas inmediatos.

El duque de Reichstad, hijo de Buonaparte, se ha vestido de luto, el cual durará seis meses.

ITALIA.

Roma 18 de Julio.

El 14 del corriente llegaron á las puertas de esta ciudad dos batallones de un re-

(2)
gimiento austriaco, que iban à reforzar el ejército de ocupacion de Nápoles, y despues de lograr el permiso de pasar por Roma recibieron la bendicion del santo Padre.

INGLATERRA.

Lóndres 28 de julio.

Parece que la Reyna sigue en su proyecto de pasar á Escocia.

FRANCIA.

Paris 1 de agosto.

Ayer se cerraron por disposicion de S. M. las cámaras de los diputados y de los Pares.

Se dice que el eizconde de Chateaubriand ha dado su dimision del cargo de ministro de Francia en Berlin, y de ministro de estado.

Han desembarcado en Calais y se dirigen á esta capital varios individuos del parlamento Británico.

Han anunciado varios periódicos con referencia á cartas de Turquía, que el Dey de Tunez habia reusado enviar buques de Guerra al Archipiélago contra los griegos, y aun se suponía, que el gobierno de Tunez se querría aprovechar del embarazo en que puesto las circunstancias á la Puerta Otomana para declararse independiente. Mas averiguando la verdad resulta, que el Dey de Tunes no se ha negado á acceder á la indicacion de la Puerta, sino que ha respondido que los desastres irreparables que habia sufrido su marina durante el último huracan que hubo en las costas de Berbería, le ponian en la imposibilidad de cooperar á las operaciones marítimas de la sublime Puerta contra los griegos.

Se asegura que nuestro gobierno trata, de hacer algunas variaciones importantes en nuestra legislacion civil; y al efecto y para examinar y recoger las leyes de Inglaterra que puedan ser aplicables á Francia, ha comisionado á un juris-consulto que ya ha pasado á Lóndres.

POLITICA.

*Pocas palabras en Catan se muestran;
pero salen de un pecho no fingido,
y lleno de verdad, que así conviene
al estado en que se halla nuestro siglo.*

(Lucan lib. 9 v. 188.)

Tiempo es ya de que busquemos el manantial de la verdad, para manifestar al pueblo español la fuente de donde emanan las aguas puras ó turvias que le dan á beber, ya en basos cristalinos ó ya en sucias basijas. Tiempo es ya, repetimos, de que el pue-

blo tome el gusto al saludable liquido para que distinga por sí lo que le den á beber, y sepa si es neto ó adulterado; y para conseguir que se instruya é ilustre, nos proponemos hablarle en estilo natural, sencillo y franco, separandonos de toda aquella gerga y aparato científico con que los ociosos han conseguido embrollar las verdades mas claras.

Hasta ahora todo ha sido hablar al pueblo de Constitucion política, de Soberania de la Nación, de la patria, de la libertad civil, de la igualdad, del Rey constitucional y de la religion. De todas estas cosas habiaremos tambien muy detenidamente; pero antes, vamos á buscar el origen de todos estos elementos y la fuente que los produce, porque sin este conocimiento no puede el pueblo persuadirse de las verdades que á cada paso le inculcan los oradores y periodistas, ni de las que se contienen en la misma Constitucion.

Cuando oye el pueblo decir que la Soberania existe esencialmente en la Nacion, es necesario que sepa su verdadero derecho á la Soberania, contra el hábito de verla ejercer por la persona del Rey. Es preciso que se instruya de las razones en que se apoya su derecho á formar y reformar su edificio constitucional: es indispensable que conozca que está en su interés individual, el de formar y sostener la patria: que la libertad é igualdad no son voces que carecen de sentido, ni unas fantasmas á que las quieren reducir los moderados; ni la licencia brutal con que las quieren confundir los prosélitos de la tirania para restablecer el despotismo entre los horrores de la guerra civil.

El pueblo, es verdad, puede por sola su voluntad destruir un gobierno y plantificar otro; pero el pueblo no debe hacer lo que no le conviene, ni puede formar opinion de lo que le es útil, sino sabe ademas de sus derechos, sus deberes en general, los de cada individuo, y que la mayor suma de los de éstos es la que compone el derecho comun ó público. ¿Y cómo sabrá el pueblo discernir sin equivocarse en lo que le conviene, sino está instruido en la ley y en el derecho natural, que es la fuente y el origen del derecho de gentes, del derecho público y del derecho civil? ¿Se ignorará que no puede ser justo ninguno de estos derechos cuando no está arreglado al derecho natural, á la ley de la naturaleza creada por el mismo Omnipotente?

(3)

Este grande Hacedor de todas las cosas imprime en ellas leyes invariables, y el que trata de contrariarlas se opone al Supremo Autor. Ninguna invencion de leyes positivas, sean cuales fueren los títulos con que la vanidad, el orgullo, la superstición ó el fanatismo quieran consagrarlas, pueden llamarse justas si no dimanar de las leyes de la naturaleza, y del derecho natural que estas mismas leyes conceden á cada individuo de la especie humana.

Es muy comun en nuestros discursos y conversaciones inculcar las palabras *ley natural y derecho natural*, y quisieramos por tanto que el pueblo español hiciese un estudio de los conceptos de estas voces seguro de que no necesitaba despues que le aplicasen la Constitucion, ni que le aconsejasen en razon de las reformas que esta podia sufrir á su tiempo, ni que le dijese qual es el grado de dignidad en que deben considerarse para amar esta patria que se les proporciona, ni el valor de que deben estar siempre revestidos contra sus déspotas y tiranos en todos sentidos, prefiriendo antes la muerte, como un Lanuza, un Acuña, un Brabo, y en fin como un Padilla, que permitir sean menoscabados sus sagrados derechos: sagrados si, porque no hay cosa que se pueda comparar al acatamiento que debemos á las leyes del mismo autor Supremo que las imprimió en todos los seres.

Sentados estos supuestos diremos, que la ley natural del hombre son las necesidades naturales inherentes á su existencia, conservación y felicidad. = Que el derecho natural es la obligacion de justicia que el hombre tiene sobre sí mismo de satisfacer estas necesidades. = Que justicia es tambien obrar á favor de los demas cuanto queremos de ellos para nosotros, pues que el hombre racional discursivo debe reconocer en su especie leyes comunes, asi como no puede dejar de reconocerlas en las especies de todos los demas seres. (Se concluirá.)

NOTICIAS NACIONALES.

Ha empezado á circular entre cierta clase de gentes un papel infame que tiene por objeto el presentar al público con los mas negros dictados á cuantos se han distinguido en la carrera y causa de la libertad. El objeto de estos escritos incendiarios, es demasiado conocido para que no debamos detener en su examen. Por fortuna el pueblo bien avisado ya sobre sus intereses, desprecia en el mas alto grado á cuantas quisieran inducirle á nuevas agitaciones. Sabe dis-

cernir perfectamente quiénes le han quitado las cadenas, y quienes se las habian impuesto. Está decidido á sostener su libertad, y conoce el language de los agentes del despotismo, disfrácese como se quiera. Seria una verdadera egecutoria el estar incluido en estas listas de proscripción que estienden nuestros enemigos, si por un desdén afectado ó por otra causa que alcanzamos no se hallase en ella comprendido un individuo; que lejos de haber prestado servicios á la causa de la libertad, ha sido recientemente presentado á la opinion pública con instrumentos justificativos, que pruevan que jamas puede amarla de corazon.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Administracion general del drecho del Registro. = Debiendo hallarse establecidas las oficinas del Registro público desde el dia 1.º del actual en esta Provincia, la de la Capital y Partidos de Esporlas y Llummayor en las casas llamadas Administracion General del Tabaco sitas en la Plaza de la Constitucion. La de los partidos de Inca y Manacor en las Administraciones del mismo ramo en dichos Pueblos, y abiertas todas las mañanas desde las 9 hasta la una y por la tarde de las 4 hasta las 6, excepto los domingos y dias festivos; se hace saber á todas las personas que hayan de presentar actos á registrar á fin de que acudan á verificarlo en los términos y bajo las multas prevenidas en el Decreto de Registro de 29 de junio último; en la inteligencia de que todos los actos de cualesquiera clase y calidad, sugetos al expresado Decreto que se hayan practicado y se practiquen desde 1.º de julio de este año, en que dió principio el actual año económico; con arreglo á lo mandado en orden de la Direccion General del Registro de 10 del mes de agosto próximo pasado, que se recibió por el último correo que llegó al Puerto de esta Capital, deben presentarse en las Oficinas del Registro en los 20 primeros dias inmediatos al de la publicacion de este aviso, con apercibimiento de ser declarados nulos y de incurrir en las penas que señala el mencionado Decreto, de lo cual se hace responsables á los Escribanos y demas personas que hayan intervenido en ellos. Si los citados Escribanos ó personas hubiesen fallecido, ó falleciesen en el intermedio, la presentacion de los citados actos es de cargo de los sugetos en cuyo poder existan, quienes deberán presentarlos en el propio termino, y con sugestion á las mismas penas. Palma 12 de setiembre de 1821. = C. E. D. L. A. G. = Vicente Jaquotot.

La Junta Superior de Sanidad de las Islas Baleares á sus conciudadanos.

La sinceridad de la franqueza son, amados conciudadanos, y divisa de las Autoridades de un gobierno representativo, y la Junta Superior de Sanidad al dirijiros su voz en una ocasion importante no dejará por miramientos de manifestaros con exactitud y veracidad los hechos mas esenciales sobre el estado de salud pública que agitan la atencion á los ánimos tal vez con perjuicio de si mismos y de la verdad.

La Junta Municipal con fecha de 9 del corriente manifestó al Sr. Gefe superior político sus fundadas sospechas sobre la existencia de enfermedades contagiosas, y esta Autoridad como Presidente de esta Junta Superior dirigió al Sr. Profesor D. Antonio Almodovar, vocal de la misma, el escrito siguiente:

La Junta municipal de Sanidad despues de oido los facultativos vocales de su seno sobre la naturaleza de algunas enfermedades que se padecen en esta Ciudad, me ha hecho presente la necesidad de que este punto se examine con la detencion que exige su gravedad é importancia. No solo me parece justa la esposicion de esta Junta municipal; sino estoy bien persuadido que se hace ya indispensable el fijar el caracter de las enfermedades ataxicas que han aparecido con anomalías ó con diferencias accidentales en estos últimos dias; pero como algunas de ellas han traído consigo algunos signos exteriores que han alarmado á los profesores mismos, se hace preciso ya el determinar y fijar de un modo positivo su índole, alejar toda vacilacion y decidir sobre la cuestion de si son ó no contagiosas en aquel grado en que puede quedar comprometida la salud pública, la vigilancia de la Autoridad y la opinion de los Profesores en el arte de curar.

A fin de que este grave asunto sea tratado con la madurez, detenimiento y circunspeccion que se merece espero que V. S. con la mayor reserva permitirá que se reunan esta noche en su casa los Sres. Profesores de la Junta superior y municipal, autorizando á V. S. y demas que compongan esta Junta consultiva para que llamen de mi órden á los facultativos que crean poderles ilustrar sobre la materia y para adquirir todos los datos que juzguen necesarios para el acierto, comunicandome el resultado de esta reunion científica á la mayor brevedad posible para ulteriores disposiciones. Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 9 de Setiembre de 1821. = Antonio Buch. = S. D. Antonio de Almodovar.

La contestacion del Sr. Almodovar, el voto nominal que dieron por escrito los profesores de esta Junta Superior, de la municipal y demas que fueron llamados dieron á esta Junta motivo de persuadirse que la enfermedad, que

tenia su foco principal en la calle de la Mar, era maligna y atáxico-biliosa, pero que solo contagiaba á los asistentes de continuo roze con los enfermos. Esta Junta adoptó sin embargo las medidas de policia sanitaria, que creyó convenientes para evitar la propagacion, y trató de oír de nuevo en la noche de ayer á los profesores de su seno, á los de la municipal y demas de la ciudad, que fueron habidos para asegurar el acierto en materia tan grave presidiendo esta Junta consultiva el Sr. gefe político. Se examinó por esta reunion científica esta importante materia bajo todos sus aspectos; pero la mayoria fue de opinion que la fiebre reinante era solo contagiosa para las personas de permanencia continua acerca de los enfermos, siendo su grado de infeccion, como el de cualquiera otra fiebre pútrida comun: que su caracter era atáxico-biliosa, y que no tenia analogia intima con la fiebre amarilla.

La Junta sin embargo de esta decision de una materia ténnica y facultativa, resolvió la incomunicacion de las casas de los enfermos, pero no la de los profesores que los asistiesen de do á su ciencia y prudencia, el emplear las precauciones que dictava la naturaleza de este caso, y previniendo la visita de pura inspeccion. Pero la Junta ha advertido que desde su última sesion, celebrada ayer noche á las doce de ella, no solo ha havido nuevos invadidos en la calle del Mar y Puig de Sant Pere; sino que presume que una enferma que ha sido denunciada existente en la calle Den Berard, punto distante de la residencia de esta enfermedad, adolezca tambien de ella.

En este estado, y viendo propagarse una dolencia que pudiera difundirse por las demas calles y barrios de la Ciudad: ha acordado el poner en accion providencias sanitarias, niveladas á las circunstancias, estableciendo un lazareto sucio de curacion en el convento de Jesus y otro de observacion en el edificio del estinguido monasterio del Real ambos fuera del poblado. Le es muy doloroso á la Junta el manifestar á sus conciudadanos que son demasadamente fundadas sus sospechas de que esta benemérita Ciudad debe la calamidad presente al tráfico ruinoso del contrabando. Confia sin embargo la Junta en sus esfuerzos, en los de la Municipal, en los del Gefe político y demas Autoridades reunidas, que ahogará en su cuna, con el auxilio de la Providencia, este germen de contagio, no dudando que todos los Ciudadanos lejos de entregarse á la consternacion y al desaliento auxiliarán á las Autoridades civiles, y á la Autoridad militar, á quien debe esta Junta auxilios eficaces, y deferencias generosas, para poder restaurar el inestimable bien de la salud pública. Palma 12 de Setiembre de 1821. = Antonio Buch. = Francisco Pujol, Secretario.